



Institución Universitaria

Acreditada en Alta Calidad

**LA SUSCRITA JEFE DE OFICINA - ASESORÍA JURÍDICA
HACE CONSTAR**

Que **CARMONA CARDONA JOAN ALONSO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.376.709, ha celebrado contratos de prestación de servicios en forma temporal como contratista independiente, en el Instituto Tecnológico Metropolitano Institución Universitaria, NIT 800.214.750-7, adscrita al Municipio de Medellín, los cuales se relacionan a continuación:

Contrato: 2440 Del 02/05/2017 al 31/12/2017 Valor Contrato: 38.056.891

Descripción: prestación de servicios, como contratista independiente, sin vínculo laboral por su propia cuenta y riesgo, como profesional de apoyo para la gestión de cobro coactivo, en ejecución del contrato interadministrativo 4600069965 de 2017, celebrado entre el Municipio de Medellín, y el ITM, según propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral de este contrato.

Obligaciones Específicas del contratista:

1. Realizar análisis jurídico de los expedientes asignados. 2. Consultar el estado de cuenta en el sistema SAP del Municipio. 3. Realizar proyección de las diferentes resoluciones y actos administrativos dentro del proceso de cobro. 4. Asesorar a los profesionales de apoyo a la gestión de cobro coactivo, con menos experiencia laboral. 5. Cumplir con la meta mensual de actividades establecidas. 6. Brindar apoyo en las diferentes áreas que requieran de actividades específicas que contribuyan al cumplimiento de las metas. 7. Informe de gestión de manera mensual al ITM de las actividades realizadas con el visto bueno del coordinador del proyecto. 8. Informe final de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 9. EL CONTRATISTA acepta que la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a cargo del Municipio de Medellín. 10. Concertar la presencialidad requerida. 11. Informar por escrito y en forma oportuna al ITM, los impedimentos para el cumplimiento del objeto contractual, referente a las obligaciones específicas. 12. "DEBER DE CONFIDENCIALIDAD": El Municipio de Medellín es el propietario de la información y las bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que el contratista recolecte durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido le asiste al contratista el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y a retornarla al Municipio de Medellín al terminar su vínculo contractual. Así mismo no podrá utilizar información para beneficio propio o de terceros. El contratista se compromete a garantizar la reserva de la información económica, financiera y tributaria que se le suministre para el desarrollo del objeto contractual

Se expide a solicitud del interesado a los 22 días del mes de enero del 2018.


ALEJANDRA MÁRQUEZ MEJÍA

